

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 9** *EXTRACTO de la Orden 1003/2020, de 27 de agosto, de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2020.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>:

BDNS: 522114

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 2 de octubre de 2017, con corrección de errores realizada por Orden 1589/2017, de 10 de octubre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2017, y modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, de Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril de 2019.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La dotación de la subvención es de 4.150.000 euros, con cargo al programa presupuestario 232D, de los que 2.935.000 euros corresponden al subconcepto 40500, y 1.215.000 euros al subconcepto 70500, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 27 de agosto de 2020.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,  
Igualdad y Natalidad,  
ALBERTO REYERO ZUBIRI

(03/21.173/20)

